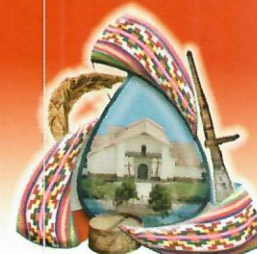




MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

COMITÉ DE SELECCIÓN CAS

CAS N° 002-2026-MDCC/Q.

RESOLUCION N° 04-2026-MDCC.

Ccatcca, 09 de febrero del 2026.

VISTO:

El Exp. Adm. N° 1032-2026 de fecha 09 de febrero del 2026, presentado por la SASKIA FERNANDA ALVAREZ MANGA, con la sumilla: Reconsideración de evaluación de curriculum vitae, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 122° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, expresa los requisitos exigidos por el interesado para la presentación del recurso de impugnación ante la instancia administrativa;

Que, el Artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere prueba nueva. Este recurso es opcional (...);

Que, de acuerdo a las Bases del CONCURSO CAS N° 002 – 2026-MDCC/Q, tiene la finalidad de Establecer normas y procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal que cubra las vacantes de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, bajo el Decreto Legislativo N°1057, por necesidad transitoria a plazo determinado;

Que, mediante Exp. Adm. N° 1032-2026 de fecha 09 de febrero del 2026, presentado por la SASKIA FERNANDA ALVAREZ MANGA, con la sumilla: Reconsideración de evaluación de curriculum vitae, con el siguiente fundamento:

- habiendo postulado al Proceso de Contratación 005 CAS-002-2026-MDCC/Q, al puesto de Diseñador Gráfico y habiendo visto el resultado de la evaluación curricular, en la cual figuro como No Apto por motivo de falta de rotulado en el folder; manifiesto no haber interpretado bien la forma de la presentación del rotulado y no haber rotulado interiormente en el folder. Solicito se sirvan por favor reconsiderar la reevaluación de la presentación de documentos de postulación de mi Curriculum Vitae, ya que el contenido está de acuerdo a lo requerido en los numerales 7.4 y 7.5 de las bases del proceso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, de acuerdo a las Bases del CONCURSO CAS N° 002 – 2026-MDCC/Q en el numeral VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, establece lo siguiente:

8.1 PRIMERA ETAPA: Verificación de requisitos mínimos.

No tiene puntaje y es eliminatorio

Las/los interesadas/os que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar su Curriculum Vitae documentado por mesa de partes de la municipalidad, donde solo se podrá postular a (01) puesto vacante del proceso de selección. En caso de advertirse duplicado de postulación, el postulante será descalificado.

Consideraciones: El postulante es responsable de la veracidad de los datos consignados, los cuales tienen carácter de declaración jurada. En caso se detecte información falsa o inexacta, la entidad iniciará el procedimiento administrativo, civil y/o penal que corresponda, conforme a la normativa vigente.

El Currículum Vitae documentado deberá presentarse en sobre manila debidamente rotulado en su parte exterior y en folder manila en su interior. La ausencia de dicho rotulado o de la presentación en la forma indicada será motivo de descalificación y el postulante no será evaluado.



**PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS N° 002-2026-MDCC/Q
(NECESIDAD TRANSITORIA –TIEMPO DETERMINADO)**

- 1.- APELLIDOS Y NOMBRES.....
- 2.- CARGO AL QUE POSTULA.....
- 3.- CELULAR.....
- 4.- N° DE FOLIOS PRESENTADO.....
- 5.- CÓDIGO DE PLAZA.....
- 6.- N° DNI..... N° FIRMA.....

Que, por lo descrito en el párrafo precedente, se hace mención que la postulante SASKIA FERNANDA ALVAREZ MANGA, no presenta rotulado en folder manila, por tanto, incumpliendo las bases específicamente lo estipulado en el numeral 8.1 PRIMERA ETAPA: Verificación de requisitos mínimos, que a la letra dice, **El Currículum Vitae documentado deberá presentarse en sobre manila debidamente rotulado en su parte exterior y en folder manila en su interior. La ausencia de dicho rotulado o de la presentación en la forma indicada será motivo de descalificación y el postulante no será evaluado;**

Que, por lo expuesto se tiene, que el procedimiento de evaluación curricular del CONCURSO CAS N° 002 – 2026-MDCC/Q, fue llevado a cabo de manera objetivo, técnico y transparente, considerando lo igualdad de oportunidades, trato equitativo y meritocrático, observando la normatividad vigente y las bases del precitado proceso de selección;

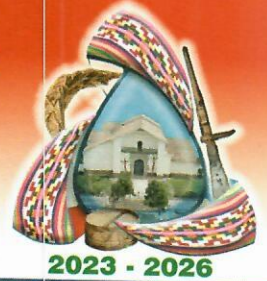
Que, estando a lo acordado por la comisión de concurso público y en uso de las funciones y atribuciones otorgados por la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2026-GM-MDCC/Q;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO la solicitud de reconsideración interpuesto por SASKIA FERNANDA ALVAREZ MANGA con Exp. Adm. N° 1032, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en la pagina Web de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Cosme Cheeya Lima
DNI: 24714769
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

Miembro Titular

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Abog. Edward Josep Setelo Taboada
ASESOR JURIDICO
MDCG

PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

ABOG. ERIY E. CHIPANA AMESQUITA
ICAC N° 7476
COORDINADOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Miembro Titular

